

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

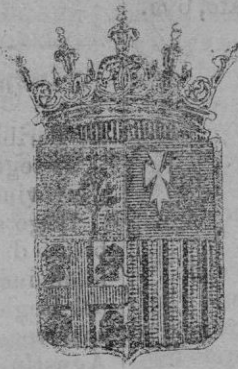
## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 Diciembre 1906.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Concesiones eléctricas.

D. José Rivera, á nombre de la Sociedad Rivera, Bernad y Compañía, ha incoado en el Gobierno civil de esta provincia un expediente en solicitud de que se le conceda autorización para establecer una línea de alta tensión, á fin de transportar energía eléctrica desde Belchite á Codo. Esta línea debe considerarse como ampliación de la general que dicha Sociedad tiene en trámite para la aprobación por la Superioridad, pues tiene su origen en el poste núm. 1 y central de Belchite; en su desarrollo se ocupan varios terrenos pertenecientes á particulares, otros de dominio público ó común y la carretera del Estado denominada de Belchite á El Bargo, los que se consignan en la relación que acompaña con el proyecto, y sobre los cuales solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que á continuación se inserta.

Lo que se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, ó sea para la información pública que en el mismo señala, para lo cual se fija el plazo de treinta días, contado desde la fecha del presente anuncio, á fin de que por las personas ó entidades interesadas se puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes. El proyecto para la instalación de la expresada línea se pondrá de manifiesto, á quien lo desee, durante el tiempo antes consignado, en las oficinas de Obras públicas, Sección de Fomento, sitas en la calle de Santa Cruz, número 19.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1906.—El Gobernador, Antonio Llamas.

##### Relación que se cita.

- 1 Poste tejado.
- 2 Idem ídem.
- 3 Extramuros, 2'50 metros.
- 4 Acequia, 2 ídem.
- 5 Corral de la Sra. Viuda de D. Patricio Morales.
- 6 Huerto de D.<sup>a</sup> Miguela Pardos.
- 7 Regadío de D. Enrique Naval.
- 8 Acequia y monte, 3 metros.
- 9 Telégrafo.
- 10 Regadío de D. Enrique Naval.
- 11 Idem de D. Vicente Mariu.
- 12 Camino de la Fuente de la parroquia, 4 metros.
- 13 Regadío de D. Olivo Naval.
- 14 Monte.
- 15 Camino, 2'50 metros.
- 16 Regadío de D. Tomás Val.
- 17 Idem de D. Manuel Pérez.

- 18 Carrt.<sup>a</sup> de Belchite á El Burgo y telégrafo, 6 m.
- 19 Regadío de D. Mariano Górriz.
- 20 Idem de D. Manuel Buil.
- 21 Idem de D.<sup>a</sup> Petra Labuena.
- 22 Idem de D.<sup>a</sup> Josefa Maló.
- 23 Idem de D.<sup>a</sup> Juana Val.
- 24 Idem de D. Pablo Vaquero.
- 25 Idem de D. Juan García.
- 26 Idem de D. Francisco Juárez.
- 27 Acequia de la Perera, 2 metros.
- 28 Regadío de D. Mariano Alvarez.
- 29 Idem de D. Pablo Arróiz.
- 30 Idem de D. Francisco Juárez.
- 31 Idem de D. José Bernabé.
- 32 Idem de D. Aniceto Font.
- 33 Idem de D. Joaquín Riverés.
- 34 Monte de D. Domingo Salinas.
- 35 Idem de D. Santiago Lorrás.
- 36 Idem de D. Lucas Monzón.
- 37 Idem del Estado, 55 metros.
- 38 Idem de D. Lucas Monzón.
- 39 Idem de D. Julián Granel.
- 40 Secano del Estado, 35 metros.
- 41 Idem de D. Joaquín Riverés.
- 42 Idem del Estado, 300 metros.
- 43 Idem de D. Joaquín Riverés.
- 44 Idem del Estado, 52 metros.
- 45 Idem de D. Tomás Mora.
- 46 Idem de D. Victorián Lacosta.
- 47 Idem del Estado, 36 metros.
- 48 Idem de D. Pascual Cubel.
- 49 Idem de D. Antonio Ralero.
- 50 Idem del Estado, 50 metros.
- 51 Idem de D. Martín García.
- 52 Idem de D. Francisco Trol.
- 53 Idem del Estado, 50 metros.
- 54 Idem de D. Marcelino Mora.
- 55 Idem de D. Matías Montañés.
- 56 Idem de D. Marcelino Mora.
- 57 Idem de D. Andrés Font.
- 58 Idem de D. José Alcaine.
- 59 Idem de D. Andrés Font.
- 60 Idem del Estado, 50 metros.
- 61 Idem de D. Felipe Jimeno.
- 62 Idem del Estado, 500 metros.
- 63 Idem de D. Joaquín Narto.
- 64 Límite de términos de Belchite y Codo.
- 65 Secano de D. Javier Aznárez.
- 66 Idem de D.<sup>a</sup> Felisa Salvador.
- 67 Idem del Estado, 65 metros.
- 68 Idem de D. Domingo Azcarro.
- 69 Idem de D. Javier Aznárez.
- 70 Idem de D. Modesto Tello.
- 71 Idem de D. Isidro Pon.
- 72 Idem de D. Tomás Escoza.
- 73 Idem de D. Javier Aznárez.
- 74 Camino de Vinaced, 20 metros.
- 75 La tapia de la Fuente.
- 76 Balsa de Codo.
- 77 Secano del Estado, 65 metros.
- 78 Idem de D. José Pérez.
- 79 Huerto de D. Romualdo Salinas.
- 80 Poste tejado, casa de D. Hipólito Serrano.
- 81 Idem ídem, ídem de D. José Salvador.
- 82 Idem ídem y central de Codo.

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que para hacer efectivo un descubierto de 112 pesetas que por multa impuesta por la oficina provincial de Guadalajara, por infracción del Reglamento de alcoholes, en este año, tiene á su favor el Estado y contra el vecino de Jaraba Agustín Marco García, en el día de hoy he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, al deudor á que se refiere la anterior certificación.

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha instrucción preceptúa, pueda satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente».

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy y firmo el presente edicto en Zaragoza, á 21 de Noviembre de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Toribio de la Serna.

El Representante de la sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia D. Pedro Contreras, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.<sup>a</sup> del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar á D. José Bielsa Juncar Recaudador auxiliar para el cobro de las contribuciones de la 3.<sup>a</sup> zona del partido de Belchite.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1906.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

## SECCION SEXTA

Por término de ocho días y á los efectos legales, estarán expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir para el arriendo en subasta pública de los arbitrios de macelo y pesas y medidas durante el próximo año de 1907.

Fuentes de Ebro 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, José Lax.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se anuncian las subastas del arriendo de pesas y medidas y macelo público para el año 1907 y bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal. Dichas subastas tendrán lugar en estas Salas consistoriales el día 29 del actual y hora de las ocho de su mañana.

Fabara 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Bielsa.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 2.500 pesetas por beneficencia é iguales, saliendo responsable al pago una Junta de mayores contribuyentes.

Los que deseen solicitarla, pueden hacerlo hasta el día 30 del actual, en que se proveerá.

Bubierca 13 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano García Serrano.

D. Federico Urtiaga y Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Alfamén;

Hago saber: Que acordado por la Corporación municipal el arrendamiento de los pastos sobrantes de la dehesa boyal, tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 25 del actual, á las diez, bajo el tipo en alza de mil pesetas, y bajo las bases ó condiciones que obran en la Secretaría de la misma, y expediente respectivo.

Alfamén 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Federico Urtiaga.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, formados para el próximo año 1907, quedan de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, á los efectos reglamentarios.

Letux 18 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Rafael Mínguez.

Intentados los conciertos gremiales para cubrir el cupo y sus recargos de consumos para 1907, sin haber producido efecto, la Junta municipal tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies, teniendo lugar la primera subasta el día 27 de los corrientes, á las diez de su mañana: de no dar resultado, se celebrará la segunda el día 7 de Diciembre próximo; y si resultase negativa, se procederá al arriendo con la exclusividad de los grupos de líquidos, carnes y sal, en los días 15, 23 y 31 de Diciembre próximo, á las diez; todas las subastas se celebrarán bajo su respectivo pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Casa Consistorial.

Cetina 16 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.—P. O., Mateo Sabastián, Secretario.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, juntamente con el servicio de carga y agencia y derechos de macelo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, se admitirán, por término de diez días, las reclamaciones que se presenten acerca de dicha subasta; advirtiéndose que pasado aquél plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Magallón 21 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Sampérez.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, por providencia dictada con esta

misma fecha, en la causa que en dicho Juzgado se instruye sobre robo de dinero á D. Paolo Gelmetti Molla, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á un sujeto llamado Jaime N., el cual se hospedó el dieciocho del pasado Octubre en la casa número dieciséis de la calle de la Libertad, y que al parecer debía ser catalán, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el citado periódico, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración de inquirir en la referida causa; previniéndole que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que sirva de citación en forma á dicho Jaime, expido la presente, que firmo en Zaragoza, á dieciséis de Noviembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Angel Arnau.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguió causa criminal contra Juan Garriga Tudó y otros, sobre estafa, en la cual fué ocupado un título de la Deuda amortizable del cinco por cien anual de dos mil quinientas pesetas, serie B, número ochenta y dos mil quinientos diecisiete, emisión de quince de Mayo de mil novecientos, y no habiendo podido inquirir á quien pueda pertenecer, he acordado, en cumplimiento de lo mandado por la superioridad, llamar de nuevo á la persona que pueda pertenecerle y le haya sido sustraído ó extraviado, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Madrid y Barcelona, comparezca ante este Juzgado, á fin de entregárselo, acreditada que sea su adquisición en forma.

Dado en Zaragoza á diecisiete de Noviembre de mil novecientos seis.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares.

### Cédula de citación.

En cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, á fin de hacer saber á María de la Cruz Expósito, de cuarenta y cuatro años, soltera, gitana, sin domicilio, y cuya naturaleza se ignora, la calificación y petición fiscal en la causa seguida contra la misma por estafa de metálico, el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, por ignorarse el paradero de la misma, ha acordado se la cite por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de quince días comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, para hacerle saber dicha resolución, á los efectos del Real decreto de indulto de veintitrés de Octubre último, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza dieciséis de Noviembre de mil novecientos seis.—El Actuario, Manuel Palomares.

**Calatayud.**

D. Félix Sanz de Larrea y Larraga, Juez municipal Letrado, ejerciente funciones de primera instancia de Calatayud y su partido por indisposición del propietario;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por Alejo Sánchez Gormaz, vecino de esta población, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad del partido el dominio útil de un campo, sito en esta ciudad, partida de los Pradillas de Meli, de cabida una hanegada y tres cuarteladas, equivalentes á veinticinco áreas y dos centiáreas, por haberse apropiado media hanegada, ó siete áreas y quince centiáreas para la construcción del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante; lindante al Saliente y Norte con otro de don Nazario Pinilla, antes su padre D. Ramón Pinilla; al Mediodía con vía férrea de Madrid á Zaragoza y Alicante, y Poniente con otro de D.<sup>a</sup> Consuelo Palacios, antes su padre D. León Palacios. El dominio directo pertenece á D. Manuel Micheto Zabalo, con derecho á cobrar el treudo perpetuo de diez medias de trigo el quince de Agosto de cada año, equivalentes á dos hectolitros, veinticuatro litros y veinte centilitros. Y como quiera que dicho dominio útil aparece inscrito á favor de Sebastián Senén, Bonifacia é Ifiga Sánchez Torcal, Cesárea, Manuel é Hilario Sánchez Morés y Agueda Gómez Sánchez, y habiendo fallecido algunos é ignorando quiénes sean sus herederos, así como su paradero y el de los que no han fallecido, por providencia de hoy tengo acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á todos los que se crean con algún derecho al dominio útil de la finca referida, para que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho, justificándolo debidamente, con apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calatayud á catorce de Noviembre de mil novecientos seis.—Félix S. de Larrea.—D. S. O., Pascual Burillo.

**Lora del Río.**

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Hurtado Puig, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Eugenia, soltero, jornalero, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, vecino de Sevilla, calle Bétiz, número quince; Torneo, número nueve; Medina ó Rodas, número uno, y Fernando Cano, número seis, indistintamente y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado, sito calle de Colón, número trece, al objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, civiles y militares, que tan luego tengan

conocimiento del paradero actual de dicho procesado, procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á quince de Noviembre de mil novecientos seis.—Joaquín G. Mariño.—El Escribano, Ricardo Poves.

**JUZGADOS MILITARES****Vitoria.**

D. Baldomero Gonzáles Tomé, Comandante de regimiento de infantería Oñena, número veintisiete, Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción contra el músico de tercera clase de este regimiento Angel Povedano del Rosal;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al músico de tercera Angel Povedano del Rosal, natural de Zaragoza, hijo de Joaquín y de Nicolasa, viudo, de veintitrés años, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba naciente, boca regular, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel del General Loma, en esta plaza, y á mi disposición; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo retengan en clase de preso á mi disposición, pues así tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos seis.—Baldomero González.

**PARTE NO OFICIAL****A LOS SRES. SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS**

Tablas para la formación de

**REPARTOS DE RÚSTICA Y URBANA**

Se hallan de venta, al precio de 3 pesetas cada una, en el domicilio de D. Manuel Rodríguez, Lora del Río, número 11, segundo, de esta capital, y abrazan en el primer término la riqueza, la cantidad que de ella corresponde al Tesoro, la del recargo municipal con la casilla de total y otra en que se pone la riqueza correspondiente al año, semestre y trimestre.

En las de urbana, figura una casilla en el primer término correspondiente del recargo transitorio.

IMPRESA DEL HOSPICIO